



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 467-2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 4177-2024-GRJ/PPR de fecha 05 de diciembre del 2024 de la Procuraduría Pública Regional, que emite el informe favorable sobre el expediente 03560-2023-0-1501-JR-LA-01, del demandante Juan Pablo Hinostroza Gómez, el cual concluye que las sentencias son firmes y consentidas por lo que han adquirido la calidad de cosa juzgada, por lo tanto, se debe acatar y proceder al cumplimiento de lo que se ordena en el proceso que se detalla en los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia N° 830-823, contenido en la Resolución N° 03 de fecha 20 de noviembre del 2023, resolvió declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Juan Pablo Hinostroza Gómez contra el Gobierno regional Junín, y ordena cumplir con pagar a favor del demandante la bonificación diferencial mensual dispuesta por el artículo 53° inciso b) del Decreto legislativo N° 276, calculada sobre la base del 30% de su remuneración total, desde el 26 de junio de 2019 de manera continua y permanente, mas los intereses legales por las sumas dejadas de percibir.

Que, a través de la Resolución N° 08 de fecha 13 de setiembre del 2024, se resolvió aprobar el Informe Pericial N° 287-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA de fecha 19 de julio del 2024, que calcula como monto total correspondiente a los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia conforme al literal b) del artículo 53° del Decreto legislativo N° 276, en la suma de S/. 21,149.52 soles e intereses legales en la suma de S/. 1,358.17 soles.

O.R.H.	
DOC. N°	8394424
FVP N°	5801314



Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la Resolución N° 09 de fecha 08 de noviembre del 2024, del 1° Juzgado Especializado de Trabajo– Sede Central, resuelve requerir al Gobierno Regional de Junín cumplir con pagar a favor del demandante Juan Pablo Hinostroza Gómez la suma total de S/. 22,507.69 soles o en su defecto con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la programación del pago del monto dinerario establecido en el informe pericial.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Pericial N° 0287-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA, de fecha 19 de julio del 2024, aprobado con la Resolución N° 08 de fecha 13 de setiembre del 2024, de acuerdo a lo siguiente:

N°	DEMANDANTE	MATERIA	MONTO
1	HINOSTROZA GOMEZ JUAN PABLO	Zona de emergencia	21,149.52
2	HINOSTROZA GOMEZ JUAN PABLO	Intereses legales por zona de emergencia	1,358.17

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RFB/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL